



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2016.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D.ª Manuela Correyero Mateo.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D.ª Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

D.ª María del Carmen González Valsea.

D. Antonio Acedo Sánchez.

D. Carlos Miguel Gómez Donoso.

D.ª Josefa Francisca Gómez-Coronado Gómez.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiuno de Marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos del Pleno de este Ayuntamiento y al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, previa convocatoria legal al efecto, a fin de tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales si de conformidad con lo establecido en el art. 91,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales tenían que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, a la que corresponde la celebrada el día 5 de Febrero de 2016, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedado aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA JOSEFA FRANCISCA GÓMEZ-CORONADO GÓMEZ.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se señaló que como todos recordarían en la sesión anterior había renunciado al cargo de Concejala D.ª Alicia Pajuco Ramírez así como el siguiente en la lista del Partido Popular en las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015 Don Fernando Quintana Guisado y que ante ello se había tramitado el nombramiento de nuevo/a Concej/a, habiéndose recibido la correspondiente Credencial de la Junta Electoral Central, la cual fue emitida con fecha 25 de febrero de 2016 a favor de Doña Josefa Francisca Gómez-Coronado Gómez, informando acto seguido de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ante ello, añadió el Sr. Alcalde, procede oficializar el nombramiento y por la nombrada se ha de prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril y seguidamente Doña Josefa Francisca Gómez-Coronado Gómez, ante la Constitución Española juró por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de La Haba, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejala, el Pleno da posesión a Doña Josefa Francisca Gómez-Coronado Gómez, quedando adscrito al grupo municipal del Partido Popular.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente, en su nombre y en el de los demás Concejales, dio la bienvenida a la nueva Concejala instándola a trabajar por el pueblo.

TERCERO: ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA HABA.

Dada cuenta del expediente incoado para proceder a la elección y propuesta de Juez de Paz Titular de esta localidad, que se inició por Resolución de la Alcaldía de 2 de Febrero de 2.016, tras recibir escrito de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el que se instaba a que se procediese a la elección y propuesta de un candidato para el cargo, y publicado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 25 de 8 de Febrero de 2.016 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, del Juzgado Decano de Villanueva de la Serena y del Juzgado de Paz de la localidad.

Atendiendo a que durante el período establecido se ha presentado únicamente una persona interesada, a saber, Don José



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Manuel Martín García con D.N.I. núm.: 53.577.739-K, que actualmente viene ostentando el cargo.

Al no producirse intervenciones y previa propuesta, fue sometido el asunto a votación y se acordó por **unanimidad**, con la asistencia de todos los Concejales/as que forman parte de la Corporación y, en consecuencia, con el quórum exigido por el artículo 101,2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Primero: Elegir y proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento como Juez de Paz Titular de la localidad de La Haba a Don José Manuel Martín García con D.N.I. núm.: 53.577.739-K, el cual cumple los requisitos, condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidos.

Segundo: Que se dé cuenta de este acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por conducto del Juzgado Decano de Villanueva de la Serena, para su conocimiento y efectos.

CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE LA HABA Y SANT CUGAT DEL VALLÉS.

Comenzó el Sr. Alcalde-Presidente señalando que desde hace tiempo se están llevando a cabo actuaciones en relación con el Hermanamiento con la localidad de Sant Cugat del Vallès y el próximo fin de semana se llevará a cabo la formalización del mismo, pasando a dar cuenta del contenido del Protocolo del que disponen de copia los Grupos Políticos y que dice:

“Reunidos:

El Ilustre Sr. José González Casado, Alcalde de La Haba, y la Ilustrísima Sra. Mercè Conesa i Pagès, Alcaldesa de Sant Cugat del Vallès.

Ambos actúan en ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, y especialmente facultados para la firma del presente convenio, mediante los acuerdos o resoluciones suscritos por los correspondientes órganos municipales de las dos Corporaciones a las cuales representan.

Preámbulo:

El derecho de asociación de las colectividades locales se halla expresamente reconocido en el art. 10º de la Carta Europea de la Autonomía Local, aprobada en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, y ratificada por el Estado Español.

Un año antes, las instituciones europeas reconocieron el hermanamiento entre municipios como un elemento importante del proceso de integración de Europa.

Con posterioridad, en el año 1988, el Parlamento Europeo aprobó el Informe Fontaine, remarcando la necesidad de desarrollar los hermanamientos. En el año 1989, el Parlamento de Estrasburgo ya incluyó en el Presupuesto de la Comisión un crédito destinado a apoyar los hermanamientos entre municipios de la UE.

Todo ello como elemento para reforzar el desarrollo y la mejora de las relaciones entre municipios, en un esfuerzo sostenido para construir la Europa de los ciudadanos y las ciudadanas. A lo largo de las últimas décadas se ha creado una red de solidaridad entre las ciudades y sus habitantes, respetando las identidades locales propias y con la voluntad de realizar intercambios y experiencias en los ámbitos cultural, artístico, social, turístico y deportivo, así como en cualquier otro ámbito de interés público.

Este derecho comporta la posibilidad de establecer vínculos y lazos permanentes para desarrollar la promoción y protección de los intereses comunes, en orden a un mejor conocimiento e intercambio de experiencias y cooperaciones mutuas.

Estos lazos permanentes de amistad y cooperación recíproca existen entre las municipalidades de Sant Cugat del Vallès y La Haba.

Las relaciones entre ambos municipios tienen raíces profundas. Según el Padrón de Habitantes de Sant Cugat del Vallès, a fecha 1 de enero de 2016, 134 personas nacidas en La Haba son, desde hace años, sancugatenses y sancugatensas. Abandonaron La Haba para vivir en Sant Cugat de Vallès, municipio que los acogió con los brazos abiertos.

La llegada a Sant Cugat del Vallès de los jabeños y las jabeñas enriqueció la identidad cultural sancugatense y estrechó lazos profundos de amistad entre ambos municipios.

Hace unos años, un grupo de jabeños y jabeñas residentes en Sant Cugat del Vallès, encabezados por el señor Alfonso Guisado, impulsaron el hermanamiento entre los dos municipios. La voluntad ciudadana de impulsar el hermanamiento motivó la visita a Sant Cugat, en diversas ocasiones, de autoridades y vecinos y vecinas de La Haba.

Esta voluntad ciudadana se institucionalizó, en noviembre de 2014 y en febrero de 2015, con la aprobación de dos mociones institucionales, por parte de los plenos municipales de Sant Cugat del Vallès y La Haba, donde todos los grupos políticos de los dos Ayuntamientos, se comprometían a trabajar para formalizar el hermanamiento.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Posteriormente, el Sr. Juan Pedro Rodríguez, Alcalde de La Haba, en el año 2015, realizaba una visita oficial a Sant Cugat, invitado por la Alcaldesa, Sra. Mercè Conesa, para asistir al tradicional Aplec de Sant Medir. El Alcalde fue recibido en el salón de plenos del Ayuntamiento en un acto al cual asistieron un centenar de jabeños y jabeñas residentes en Sant Cugat.

Posteriormente, en el año 2016, se constituía el Comité de Hermanamiento Sant Cugat-La Haba, presidido por el Sr. Félix García Sánchez, y el Comité de Hermanamiento La Haba-Sant Cugat, presidido por el exalcalde del municipio extremeño, Sr. Juan Pedro Rodríguez. Ambos Comités han marcado como objetivo del hermanamiento potenciar y promover intercambios de tipo social y cultural entre La Haba y Sant Cugat del Vallès, expresando la voluntad de impulsar un hermanamiento de tipo sociocultural.

Sin perjuicio de que el presente Convenio contemple, de manera inicial, la cooperación en el ámbito cultural y social, se puede proyectar en otros ámbitos, como el turismo, el deporte, o el comercio. Así mismo, se pueden explorar colaboraciones en cuestiones relacionadas con el urbanismo, la educación o la organización administrativa.

El presente convenio constituye la plasmación de la voluntad común de estimular la coparticipación de las colectividades locales para que puedan hacer efectivo el papel destacado que les reconoce la Carta Europea de la Autonomía Local, en el marco de los principios aprobados por la Federation Mondiale des Villes Jumelées-Cités Unies, y en especial de la cooperación intercomunal entre ciudades y pueblos, como motor del desarrollo y canal para el mutuo enriquecimiento tanto material como espiritual.

Finalmente, las municipalidades firmantes quieren dejar constancia de que las relaciones a establecer con carácter permanente no se planteen exclusivamente al nivel de los órganos o autoridades oficiales, si no que incorporen la firme voluntad de continuar organizándolas en un ámbito ciudadano que canalice la participación popular activa de los miembros de las diferentes colectividades locales, con la incorporación de todos los ámbitos de la población sin ningún tipo de exclusiones o discriminaciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto, entre las municipalidades de Sant Cugat del Vallès y La Haba se formaliza el presente Pacto de Amistad y Cooperación y correlativo Convenio de Hermanamiento según lo que sigue a continuación:

1. Las municipalidades de Sant Cugat del Vallès y La Haba formalizan un Pacto de Hermanamiento.
2. Las relaciones de amistad y cooperación se proyectaran, de manera principal, en el ámbito de la difusión común y colaboración permanente entre los municipios de Sant Cugat del Vallès y La Haba en una línea de continuidad y potenciación de todas las iniciativas que ya se han ido desarrollando hasta la fecha.
3. Sant Cugat del Vallès y La Haba impulsaran un programa de acción común con la voluntad de promocionar los dos municipios en sentido bidireccional y profundizar en el conocimiento mutuo de las correspondientes asociaciones y/o entidades.
4. Los dos municipios intercambiaran, de manera permanente y sistemática, la información necesaria y articularan de manera operativa la posibilidad de intercambios periódicos entre la población escolar y los miembros de entidades de Sant Cugat y La Haba, así como la promoción conjunta de actuaciones por parte de unos y otros en los eventos y fiestas tradicionales de las dos localidades. En este sentido, los Comités de Hermanamiento se comprometen a fomentar los citados intercambios.
5. Las dos localidades formalizan un hermanamiento en los términos del art. 10º de la Carta Europea de Autonomía Local, que garantiza el derecho de las administraciones locales a cooperar y asociarse para realizar acciones de interés común.
6. La cooperación entre los municipios hermanados se proyectará en los ámbitos de la cultura, educación, acción social, deporte, juventud, turismo, actividades económicas y, comerciales, y en general en todos los ámbitos de intervención o competencias legales de las municipalidades, con intercambio permanente y sistemático de experiencias, estableciendo los correspondientes programas de colaboración.
7. Los respectivos Comités de Hermanamiento de Sant Cugat del Vallès y La Haba promoverán y coordinarán las diversas actividades incluidas en el hermanamiento. En particular los Comités deberán:
 - Fomentar el intercambio cultural, artístico, social, turístico y deportivo, así como en cualquier otro ámbito de interés público ciudadano.
 - Gestionar la coordinación logística de los intercambios y visitas.
 - Desarrollar otras actividades conexas y/o complementarias con las anteriores que puedan resultar convenientes o necesarias para una mayor eficacia de las actuaciones.
8. El/la Alcalde/sa de La Haba y de Sant Cugat del Vallès designaran un/a Concejal/a como responsable institucional del hermanamiento. El/la Concejal/a designado por el Alcalde/sa de La Haba, y el designado por el Alcalde/sa de Sant Cugat del Vallès recibirán el encargo de coordinar los Comités de Hermanamiento.
9. La actividad del hermanamiento podrá ser ampliada a otros municipios con características similares y que puedan contribuir a una mayor difusión y proyección de Sant Cugat del Vallès y de La Haba.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionados.”

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente explicó que se iban a tratar de potenciar las relaciones en los aspectos que unen a los pueblos manteniendo relaciones en distintos ámbitos, mencionando los culturales, económicos y deportivos, tratando de hacer intercambios que puedan beneficiar a vecinos, asociaciones y empresas de la localidad.

No se trata, continuó, de un Convenio emocional por lo que nos une por el importante número de nacidos en la Haba que residen desde hace muchos años en Sant Cugat del Vallès, recordando en ese momento al Sr. Alfonso Guisado, recientemente fallecido, como mayor abanderado del hermanamiento y por todo el trabajo que realizó para llevarlo a cabo. Allí el Convenio ha sido aprobado por unanimidad de todos los Grupos Políticos y se trata de llevar a cabo iniciativas de intercambio y que redunden en beneficio de todos.

Seguidamente fue sometido el asunto a votación y se acordó por **unanimidad**, con la asistencia de todos los Concejales/as que forman parte de la Corporación, aprobar el Convenio de Hermanamiento entre las municipalidades de La Haba y Sant Cugat del Vallès en los términos en que ha quedado transcrito.

A continuación al estar presentes vecinos de Sant Cugat del Vallès les ofreció la palabra, tomándola Don Feliciano García Sánchez que tras manifestar que llevaban muchos años luchando para lograr el hermanamiento y tratando de mantener sus raíces “jabeñas”, agradeció la unanimidad en la aprobación del Convenio con independencia de las inclinaciones políticas de cada uno de ellos, sobre las cuales los promotores se habían prohibido hablar. Seguidamente, tras recordar a su compañero Alfonso Guisado al que se había referido el Sr. Alcalde-Presidente, manifestó que tenían raíces de La Haba porque habían nacido aquí y de Sant Cugat del Vallès por sus hijos/as y nietos/as y que querían mantener ambas porque tanto en uno como en otro pueblo habían recibido mucho cariño; añadiendo que como miembro del Comité de Hermanamiento quería servir de enlace para todos los ámbitos en que se desarrollase el hermanamiento y manifestando por último la satisfacción que se había llevado al ver que empresas y todo el pueblo de La Haba estaba colaborando en el evento.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente le agradeció sus palabras, reiterando la intención de llevar a cabo unas adecuadas relaciones sociales, culturales, económicas, etc. que sean fructíferas para todos.

QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN A PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE EXTREMADURA 2016 AL GRUPO DE COROS Y DANZAS “SIBERIA EXTREMEÑA”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja relativa a la propuesta de adhesión para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al Grupo de Coros y Danzas “Siberia Extremeña” por su labor de Investigación, sobre tradiciones y manifestaciones socio-culturales, por su labor educativa, con su Escuela Permanente de música y danzas tradicionales, por la labor divulgativa y de representación como mejor embajador Orellanense, por difundir su cultura y folklore tradicional y por las distinciones y reconocimientos que históricamente vienen recibiendo.

Acto seguido dio cuenta del modelo de acuerdo enviado que dice:

“Se han cumplido 40 años (1975-2015) desde la creación del Grupo de Coros y Danzas “Siberia Extremeña” de Orellana la Vieja, de 40 años de dedicación a la recuperación y divulgación a nivel mundial del folklore tradicional de Orellana la Vieja y sus comarcas limítrofes, La Serena y La Siberia Extremeña, y por extensión de toda Extremadura.

Considerando que este aniversario es el momento ideal para el reconocimiento que tan magna labor se merece, el Pleno de la Corporación Municipal de Orellana la Vieja, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, acordó por unanimidad solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al Grupo de Coros y Danzas “Siberia Extremeña” de Orellana la Vieja, así como recabar el concurso y adhesiones de organismos e instituciones de Extremadura a la propuesta.

Visto el informe en el que se recoge la historia del Grupo “Siberia Extremeña” en sus 40 años de existencia, y considerando que el mencionado Grupo reúne méritos más que suficientes para ser candidato a la concesión del prestigioso galardón de la medalla de Extremadura de 2016, se propone al Ayuntamiento Pleno de La Haba el siguiente acuerdo:

1º.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de La Haba a propuesta del Ayuntamiento de Orellana la Vieja para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al “Grupo de Coros y Danzas Siberia Extremeña” de Orellana la Vieja.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Orellana la Vieja, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión de la Medalla de Extremadura.”

Ante ello y al no haber comentarios se acordó por **unanimidad**, con la asistencia de todos los Concejales que forman parte de la Corporación:

Primero: Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de La Haba a propuesta del Ayuntamiento de Orellana la Vieja para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al “Grupo de Coros y Danzas Siberia Extremeña” de Orellana la Vieja.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Orellana la Vieja, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión de la Medalla de Extremadura.

SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

No los hubo.

SÉPTIMO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

En primer lugar, por el Sr. Alcalde-Presidente se informó sobre el Plan de Empleo Social a desarrollar en la localidad por algo más de 25.000,00 euros, resaltando el esfuerzo que viene realizando el Ayuntamiento para ayudar a personas necesitadas en estos tiempos de crisis para que puedan sobrevivir, explicando las actuaciones llevadas a cabo y señalando las que se iban a llevar a cabo, añadiendo que se admitían sugerencias.

En segundo lugar y último lugar el Sr. Alcalde-Presidente informó sobre el Hermanamiento informando que se habían nombrado como miembros del Comité de Hermanamiento en representación de la localidad Don Juan Pedro Rodríguez González, anterior Alcalde y que lo había iniciado, Doña Montserrat Jiménez González, Concejala del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Miguel Gómez Donoso, Concejal del Grupo Municipal Popular, y Doña Susana Benítez Morillo, en representación de las Asociaciones.

En tercer lugar y último lugar, El Sr. Alcalde-Presidente informó de las colaboraciones de diversas empresas de la localidad, a saber, Patricio Pérez S.L. y Victoriano Pérez S.L. así como de cómo se iba a llevar a cabo y que actividades se iban a desarrollar durante el fin de semana en el que se formalizaría el Convenio.

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Gómez Donoso rogó se preparasen aparcamientos para bicicletas en el Pabellón Polideportivo y en la Piscina Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

